

Testigo.

El dicho juan de quiñones testigo recibido para la dicha pesquisa secreta aviendo jurado por Dios e por santa maria e por las palabras de los santos evangelios e por la señal de la cruz en que puso su mano derecha de decir verdad de todo lo que supiere e le fuere preguntado e syendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosçe a los en ella contenidos por vista e trato e conversacion que con ellos ha tenido _____

—fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de mas de tryenta e cinco años e que no es pariente de ninguna de las partes eçebto ques conpadre del dicho ysidro de robles e que no le toca ninguna de las preguntas generales.

II. a la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que porque vn juan gomes de la cueva vezino desta çibdad de leon pedia justicia al dicho licenciado qontra luys davila que en su casa tenia le dio de palos con la vara de justicia e que otras vezes tratava de palabra mal a los que no querian /f.º 71/ hazer lo quel queria e que avn pedro de veruis le dixo muchas feas palabras e arremetio a el para le asyr de los cabellos porque pedia çierto seruicio que le devia e questo paso en vna plaça de marivio que se dize telica e questo testigo no lo vido pero que llevo a la dicha plaça luego que lo suso dicho paso e se lo dixeran los que en la dicha plaça estavan e que lo demas contenido en la pregunta lo declarara particularmente en las preguntas de yuso e que desta pregunta esto sabe _____

III. a la tercera pregunta dixo que este testigo nunca ha visto competencia ninguna entre la jurediccion eclesyastica e seglar sobre lo qontenido en la pregunta _____

IIII. a la quarta pregunta dixo que no sabe lo conthenido en la pregunta _____

V. a la quinta pregunta dixo que lo que cerca desta pregunta sabe es quel dicho licenciado Castañeda demas de tener puesto en esta çibdad vn su lugar teniente de alçalde mayor e governador puso vn alvaro de peñalver con vara de justicia por alçalde de la justicia el qual conoçia de todas las cabsas çi-

viles e creminales e demas desto el dicho liçençiado puso dos executores de la justicia con vara y el vno se llamava hernando bachicao y el otro pedro garcia espadero y estos no embargante que avia alguazil en esta çibdad puesto por el alguazil mayor de su magestad y que demas de lo suso dicho vido este testigo traer vara de justicia a vn luys ximenes vezino desta çibdad el qual /f.º 71 v.º/ dezian que traya la vara por el obispo e a otro bartolome martin que tambien traya otra vara que no sabe porque e que de tres meses a esta parte desde que se supo que venia el señor governador Rodrigo de Contreras se dexaron las dichas varas del dicho luys ximenes y del dicho bartolome martin y los otros la dexaron quando se fue el dicho licenciado por que los dos dellos se fueron con el y el otro ques pedro garcia se quedo aqui e dexo luego la vara e questo es lo que sabe desta pregunta _____

VI. a la sesta pregunta dixo que sabe e bido que nunca el dicho liçençiado Castañeda ni los dichos sus tenientes tuvieron aranzel por donde supiesen los derechos que avian de llevar antes este testigo vey a que todos los dichos escriuanos e alguaziles espeçialmente los escriuanos llevavan derechos demasyados en mucha cantidad viendolo el dicho licenciado castañeda e no lo estorvando e que desta pregunta esto es lo que sabe _____

VII. a la setima pregunta dixo que sabe e vido quel dicho licenciado Castañeda demas del salario que su magestad le mandava dar por la prouisyon que tenia se libro e hizo quel thesorero juan tellez le pagase trezientos e tantos pesos de oro e que ha visto las quantas que tomaron al dicho juan tellez por los del consejo de su magestad en que en ellas manda que se cobre del dicho licenciado los dichos trezientos e tantos pesos de oro e que ansymismo sabe que cobro del dicho thesorero pedro de los rios mas quantidad del salario de lo que tenia por la dicha su prouisyon por que les vido litigar sobrello pero que no sabe la cantidad çierta pero que se refiere /f.º 72/ a los libros del dicho thesorero e que ansymismo sabe e vido que al tiempo quel dicho juan tellez se despachava desta tierra para se yr a españa tomando las quantas de su oficio al dicho juan tellez le llevo las cosas syguientes: vna esclava yndia muy buena quel

dicho licenciado vendio a pedro casas su criado e ansymismo le conpro al dicho juan tellez çiertos platos e baxilla de plata en mucho menos de lo que valia e asymismo le conpro vn esclavo negro que se dezia negro que a la sazón valia en esta tierra trezientos e avn trezientos e çinquenta pesos e que el dicho liçençiado lo ovo del dicho juan tellez en duzientos pesos fiado e que este testigo fuè tercio en lo suso dicho e que ansymismo reçibio del dicho juan tellez el dicho liçençiado otras diversas cosas de menudençias de casa queste testigo no se acuerda al presente e que ansymismo el dicho licenciado llevo a vn juan de valle ques ydo a peru vn cavallo ruçio muy bueno que en la sazón valia trezientos castellanos y mas de contado y le dio por el vna yegua que valia a la sazón ochenta o çien pesos porque lo despachase para piru e le hiziese embarcar otro cauallo e queste testigo fue tan bien en ello tercero e que ansymismo sabe e vido que vn arnalte barvero vezino desta çibdad se queria yr desta tierra a españa y hallava muchas personas que le conpravan su hazienda con la renunçiaçion de sus yndios e queste testigo vido que se la conprava diego de ayala e otras personas que nunca el dicho licenciado consyntio que lo hiziese ni lo quiso despachar hasta tanto que vendio al dicho /f.º 72 v.º/ licenciado su hazienda e renunçio en el sus yndios en mucho menos cantidad de lo que valian e que sabe que fue en menos cantidad de lo que valia por que despues de avida la hazienda el dicho licenciado luego que la conpro el bachiller pedro bravo echava por tercero a este testigo para qué la conprase del dicho licenciado y le dava mucha ganança en ello y que ansymismo sabe que reçibio de los capitanes fernan ponçe y hernando de soto dos o tres lebreles e çiertos naranjos e otras cosas menudas e que oyo decir publicamente en esta çibdad que avia reçibido de juan hernandes maestre el galeon vna corona de oro quel mariscal don diego de almagro le embiava por que librase al dicho juan hernandes de çierta sentencia de muerte que contra el avia dado en su absençia la qual corona dezian que pesava dos mill pesos de oro e despues este testigo hablo con el dicho juan hernandes el qual le dixo como avia dado la corona al dicho liçençiado quel dicho almagro le embiava e que avia cometido su cabsa a alvaro de peñalver y el avian dado por libre

y este testigo dixo al dicho juan hernandes sy avia avido mas cohecho que aquello y que le dixo que avia dado vn vaso de oro muy bueno al dicho peñalver e otro a diego sanchez escriuano e que ansymismo este testigo ha oydo decir publicamente en esta çibdad quel dicho licenciado Castañeda reçibio del adelantado don pedro de alvarado mill o mill e tantos pesos de oro porque le favoreçiese en çierta armada que a esta governaçion vino a hazer e questo sabe desta pregunta _____

VIII.º /f.º 73/ a la otava pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que vido quel dicho licenciado Castañeda dava lugar publicamente a que se traspasasen yndios de vnas personas en otras e que oyo decir que contratava con pedro gonsales herrero vezino desta çibdad que le daria çiertos yndios porque le prestase seysçientos pesos de oro e questo sabe desta pregunta _____

IX. a la novena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta e quel dicho licenciado Castañeda dixo a este testigo que contratase con el bachiller pedro bravo que le comprase los yndios que avia avido arnalte que hera vna plaça de yndios libres e queste testigo entendio en ello y no los pudo conçertar e que ansymismo el dicho licenciado vendia los dichos yndios a vn hernando varela mercader e que despues fue publico e notorio en esta çibdad que en la hazienda quel dicho liçençiado vendia a alcantara e a pedro gonsales calvillo les vendio dos repartimiento de yndios vno que se dize mistega e otro que se dize çindega e que ansymismo sabe que vendio vna yndia libre a diego de ayala vezino desta çibdad no se acuerda sy fue por treynta pesos o mas e questo testigo se hallo en la platica della, e ansymismo dixo que vido quel dicho licenciado consyntio llevar vna cadena de yndios e yndias libres a basco de guevara porque hera su sobrino e a vn hernando çaera dexo llevar otras muchas pieças libres por que le dexo vn repartimiento que se dize maliguaque e que ansymismo dexo llevar al capitan hernan ponçe al tiempo que fue a piru mucha cantidad /f.º 73 v.º/ de yndios e yndias libres, e a otras muchas personas en manera que la tierra quedo casy despoblada e questo testigo oya decir publicamente que dello se le seguia mucho ynterese pero que no sabe lo que llevaba por ello, por las dichas

liçençias e questo sabe desta pregunta e que ansymismo sabe que vendio a vn baltasar gomez çinco o seys yeguas por quatro mill pesos de oro a lo queste testigo se acuerda por que lo embarcase e lo despachase para peru y le hizo dellos escrituras porquel dicho baltasar gomes no se podia despachar de la tierra de otra manera sy no hera con liçençia del dicho licenciado e que al parecer deste testigo. las dichas yeguas podian valer al tiempo que se las vendio ochoçientos o noveçientos pesos de oro e questo sabe e se hallo presente al tiempo quel dicho baltasar gomes y çiertos conpañeros suyos yvan a hazer la dicha escritura e que ansymismo sabe que queriendose yr desta tierra vn alonso Ruyz al peru nunca el dicho liçençiado le quiso dar licencia diziendo que no avia de yr sino le dava vna yndia naboria suya que se dezia elvyra en quel dicho alonso Ruyz tenia vn hijo e que nunca el dicho alonso Ruyz le consyntio yr al peru mientras el dicho licenciado estuvo en la tierra e que ansymismo sabe que vendio vn cavallo a vn alonso Rodrigues de çea por quatroçientos pesos de oro por que le dexase embarcar con el al peru e quel caballo hera de tan poco /f.º 74/ valor que no valdria çinquenta pesos de oro e quel dicho licenciado castañeda dixo a este testigo que fuese a hablar a christobal de burgos y le dixese quel y juan fernandes y sus conpañeros le comprasen çiertas yeguas quel tenia que a la sazón cree este testigo que valdrian ochoçientos o noveçientos pesos de oro de contado e que le diesen por ellas çinco mill pesos de oro en dineros contados y este testigo le dixo que hera gran preçio y el dicho licenciado dixo a este testigo dezil des que me los den e yo les despachare el navio de la vitoria antes que otro ninguno en que ganaran mas de treynta mill pesos de oro e questo testigo fue con ello al dicho christobal de burgos e no ovo efeto y ansimismo sabe que vn anton montero conpro vn cavallo de alonso lorenzo e de francisco lopez su conpañero por çiento e çinquenta pesos de oro e quel dicho cavallo con la nueva de piru e porque hera bueno vino a valer trezientos pesos e mas de contado e questo testigo vido como el dicho licenciado Castañeda se lo tomo contra su voluntad por los dichos çiento e çinquenta pesos diziendo que lo queria por el tanto para que quedase en la tierra e despues de todo lo dio a vn sobrino suyo que se

dize vasco de guevara para llevar a piru el qual lo llevo e questo es lo que sabe desta pregunta _____

X. a la deçima pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que en tiempo quel dicho licenciado Castañeda governava esta prouinçia las minas se despoblaron y los yndios dellas se alçaron y nunca mas se ha cogido oro en ellas e que /f.º 74 v.º/ lo que su magestad ha perdido este testigo no lo sabe e questo sabe desta pregunta _____

XI. a la honzena pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe e vido es que despues que esta tierra se contrata con el piru ha visto que se han despachado muchos nauios del puerto desta governaçion para piru e que veyra que los dueños de los dichos nauios no fletavan a quien querian ni el dicho licenciado se lo consentia antes via quel dicho liçençiado hazia memorias de las personas que avian de yr en los dichos nauios e los cavallos y esclavos que avian de llevar y el mismo señalava las tales personas cavallos y esclavos para quellas se metan en los nauios quel queria y no en las que los dueños de los dichos nauios querian e questos lugares e liçençias dava a sus amigos o parçiales e questos tales los vendian cada lugar de cavallos por duzientos o por trezientos pesos de oro por la liçençia de metello en el navio demas del flete e que cree este testigo quel dicho liçençiado llevo desto mucho ynterese para quel navio que ynterese llevase mas de lo que tiene dicho e questo sabe desta pregunta _____

XII. a la dozena pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es como vido quel dicho adelantado vino a esta governaçion a hacer çierta armada para el piru e que fue publico e notorio que entro con mano armada en el puerto de la posesyon e llevo del dos nauios de vezinos desta çibdad de leon e que vido quel dicho licenciado Castañeda le hazia mucho favor e le embiava los hombres /f.º 75/ en cadenas para que hiziese su armada e que oyo dezir quel dicho alvarado se los embio a pedir por que heran de guatimala e que sabe e vido que al tiempo quel dicho alvarado salio desta governaçion con su armada se fueron con el muchos christianos españoles desta governaçion vezinos y estantes en ella los quales lluevaron mucha cantidad de yndios e yndias libres e questo sabe desta pregunta e que en

lo demas dize lo que dicho tiene en la setima pregunta ———

XIII. a las treze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que vido preso en la carçel publica desta çibdad a vn mançebo que se dezia torres que avia muerto a otro que ansymismo se llamava torres sobre çierto juego e quel dicho licenciado le condeno al matador en que hiziese dezir treynta misas e no se acuerda bien sy le condeno en onze o doze pesos para la Camara e questa condenaçon hizo por quel dicho torres que avia muerto al otro hera criado de los capitanes hernando de soto e hernan ponçe con los cuales el dicho licenciado tenia muy estrecha amistad. preguntado como lo sabe dixo que por quel dicho licenciado lo platico con este testigo e le dixo que por sus amigos aquello y mas avia de hacer e que ansymismo sabe que vn juan de la rea mato a vn christiano español que se dezia bejarano en las minas e queste testigo no lo vido pero que fue publico e que despues el thesorero juan tellez rogo al dicho licenciado que heran muy su amigo que librase al dicho juan de la rea de la muerte del dicho bejarano y quel dicho licenciado le dixo que lo truxese a presentar a la carçel /f.º 75 v.º/ y ansy se hizo y este testigo vido quel dicho juan de la rea estava en la carçel syn prisyones e dende a vn dia o dos se huyo de la carçel y el dicho juan tellez dixo a este testigo quel dicho licenciado le avia dicho que lo echase de la carçel porque no hera cosa que se podia librar e que ansymismo vn hernando bachicao mato a vn juan de puebla herrero y el dicho licenciado lo tuvo preso sobrello e cometio la cabsa a vn juan de peñalver su alcalde de la justicia el qual le sentençio en çierta pena de dineros no se acuerda en que tanto y en çierto destierro el qual oyo decir que despues el dicho licenciado lo alço al dicho bachicao e questo sabe desta pregunta ———

XIIIIº. a las catorze preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que sabe como el dicho licenciado conpro çiertas debdas de personas que estaban en las minas las cuales conpro de vn diego de robles e de gonzalo de los rios no se acuerda en que cantidad e que despues las cobrava en fundiçon no embargante que primero oviese otras debdas e mas privilegiadas preguntado como lo sabe dixo que porque vey a quel thesorero juan tellez las cobraua por el e que vey a quel dicho licenciado dezia platicando

en ello que que le avian de hazer porque cobrase sus debdas aunque oviese otras primeras e que ansymismo sabe que hizo çierta barata con el capitan rojas en dos demoras que cree que fue en cantidad de mas de mill e duzientos pesos de oro que no se acuerda bien de la cantidad çierta e que al tiempo que se truxo a fundir el oro del dicho Rojas deviendo mucha cantidad de debdas muy antiguas nunca consyntio /f.º 76/ que se sacase a la tabla de abdiencia para que se pregonase y se pagasen sus acreedores como es costumbre en esta tierra antes lo tomo todo en la fundiçion en su poder e lo llevo a su casa e que lo sabe porque este testigo se hallo presente en la fundiçion e vio que se quexavan los acreedores e questo sabe desta pregunta _____

XV. a las quinze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que al tiempo quel dicho licenciado Castañeda hera governador e contador e juan tellez thesorero entrel y el dicho juan tellez avia muchas baraterias y contrataçiones e que vido vn dia que por acuerdo de los suso dichos como oficiales de su magestad llamaron a biçente de bejar maestre, para le comprar de la hazienda de su magestad çiertos açadones para las minas y quel dicho biçente de bejar pidio que le diesen a ducado por cada vno y el dicho juan tellez dixo que no sabia lo que se dezia que le diesen a peso y medio e que ansy se ygualaron a peso y medio y quel dicho biçente de bejar le dixo a este testigo que los açadones se avian llevado de casa del dicho juan tellez para que dixesen que heran suyos e que ansymismo sabe quel dicho licenciado vendio vn arroba de vino que se avia de pagar de la hazienda del rey en treynta pesos de oro e que otras vezes el dicho juan tellez y el dicho licenciado llamavan a este testigo y le davan cosas que vendiese al rey e qué dixese que heran suyas espeçialmente se acuerda quel dicho juan tellez le dio vn salerico de plata para custodia de la yglesia y vna ymajen de Nuestra Señora lo qual el dicho licenciado y el dicho juan tellez /f.º 76 v.º/ lo compraron a este testigo en muy eçesyvos preçios como pareçera por los libramientos que dellos se dieron e questo sabe desta pregunta _____

XVI. a las diez y seys preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que vido quel dicho licenciado en las almonedas que se hizieron de los bienes del governador pedrarias davila e

del thesorero diego de la tovilla e de andres cavallero e de otros difuntos salia el en presonas a ellas y el mismo ponía en preçio muchas cosas porque no se las pujasen e veyá este testigo que se remataban en el por que no avia nadie que se las osase pujar e questo testigo le dezía muchas vezes que erravan en aquello e que se le podia seguir daño y el le respondía que no se le dava nada e que antes quería yr a sacar vn negro del almoneda de pedrarias e questo testigo le dixo que avia personas que se lo pujarian y el dicho liçenciado le respondió yreys al almoneda y dire el licenciado castañeda tanto por ese negro y asy lo hizo e saco el dicho negro en la dicha almoneda e que despues vido que fuera de la dicha almoneda en medio de la syesta que no parecía jente por la plaça a la puerta de su casa hizo sacar al pregonero dos negros del dicho governador pedrarias los quales el ovo en trezientos pesos de oro y este testigo los vido en su poder valiendo a la sazón mas de quinientos y el albaça que se los vendió que fue martin estete hablando con este testigo le dixo que no avia osado hacer otra cosa e questo sabe desta pregunta _____

XVII. /f.º 77/ a las diez y syete preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es quel dicho licenciado conpro de vn juan de bejar çierta cantidad de yeguas no se acuerda que tantas mas de que fueron en cantidad e de vn diego arnalte ansymismo otras muchas yeguas e caballos e potros e otras herramientas e hazienda e quel dicho licenciado tenia por costumbre tratar en mucha cantidad e comprar ansy de bienes de difuntos como de vivos vacas e ovejas e puercos e yeguas e cavallos e potros y esclavos negros yndias e yndios e otras muchos mercaderias e que syempre veyá este testigo que conprava las cosas a menos preçios de vnos porque los dexase salir de la tierra e de otros por que tenían negoçios antel e con otras formas e maneras e terçerias que para ello tenia e que desta pregunta esto sabe _____

XVIIIº. a las diez y ocho preguntas dixo que açerca de lo contenido en la dicha pregunta ya tiene declarado en las preguntas antes desta e que demas de lo que dicho tiene sabe e vido que vn diego martin de vtrera vezino que fue desta çibdad por que lo dexase yr al peru e le dexase llevar çiertas pieças libres le dexó vn repartimiento de yndios que se dize çindega

del qual el dicho liçençiado tuvo e syruio mientras estuvo en esta tierra _____

XIX. a las diez y nueve preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo fue a decir al dicho licenciado como el capitan hernan ponçe que a la sazón hera su enemigo del dicho avia dicho quel dicho liçençiado avia sacado vn quaderno de los /f.º 77 v.º/ libros del Rey e puesto otro y el dicho liçençiado le respondió a este testigo ese vellaco de peñalver es el que lo ha dicho y el dicho liçençiado replico no lo ha dicho otro porque loria se lo dixo y este testigo le pregunto que como avia sydo y el dicho licenciado le dixo anda ques vna burla que yo no tengo en nada que vn libro de libramientos estavan errados y puestos al traves y para que los enmendar yo rogue a loria que me puyese vn quaderno porque yo avia quitado el que estava herrado y ello es en cosa clara e donde se manifiesta que yo no pude hacer yerro ninguno e questo sabe desta pregunta.

XX. a las veynte preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que algunas vezes ha visto que las penas que se aplicavan para la camara se traya çedula de contento del thesorero e que se ponía en los proçesos e que supo quel licenciado condeno en çiertas penas para la camara a vn veyntenilla marinero e a otros marineros que no se acuerda de sus nombres porque avian llevado pieças de yndios e yndias libres de la tierra e que las penas heran en cantidad porque a vno solo condeno en çien pesos de oro e quel dicho licenciado cobro en si las dichas penas e no las quiso entregar por entonçes al thesorero de su magestad e que despues no supo en lo que paro e questo sabe desta pregunta _____

XXI. a las veynte e vna preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que vido como el dicho liçençiado hizo çierto repartimiento e derrama para vna guarniçion que andava en las minas sobre los vezinos e /f.º 78/ moradores en estas çibdades de leon e granada que cree que en dos demoras que hizo la dicha derrama monto lo que asy echo de pecho mas de ocho mill castellanos e que este testigo veyra quel dicho licenciado repartia a los que heran sus amigos poca cantidad e a otros no ninguna e otras personas con quien este testigo veyra que tenia pasyon y enojo repartia mucha cantidad e que las tales personas se agra-

viavan mucho dello e que no les aprovechava nada por que los prendia e tenia presos hasta hacerselo pagar e que cree este testigo quel dicho licenciado se aprovecho mucho de lo que asy echo en la dicha guarnición porque lo repartia mucho de su mano e hazia lo que queria e que desta pregunta esto sabe.

XXII. a las veynte e dos preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que veyra quel dicho licenciado todo lo mas del tiempo que tuvo el dicho cargo despues de muerto el governador pedrarias quedando el solo en la gobernaçion tenia por costumbre pedir dineros prestados generalmente a todos los que sabia que los tenia e despues procurava de se los pagar en escripturas de debdas perdidas y en otras pagas que ellos avian poco provecho e que espeçialmente se le acuerda que vn francisco hurtado le presto trezientos pesos de oro y el thesorero juan tellez çien pesos y otras vezes el dicho thesorero le prestava muchas cantidades de pesos de oro trayendo pleitos antel e que vn rodrigo vrraco vezino de granada le presto otros duzientos pesos de oro a lo queste testigo se acuerda por quel dicho licenciado se lo dixo e fue publico e que diego nuñez sobrino de juan tellez /f.º 78 v.º/ le prestó segund el dicho diego nuñez le dixo quinientos pesos de oro e que despues el dicho Castañeda se los dio en vna debda de alcantara e pedro gonsales e que ansymismo sabe que miguel lucas le presto otros çinquenta pesos de oro e ysidro de robles le presto otras muchas vezes dinero por quel dicho licenciado en presençia deste testigo le hazia pagas dellos en escripturas e que continuamente el dicho licenciado procurava de tomar dineros prestados y que en presençia deste testigo le presto alvaro de peñalver çiertos pedaços de barras de oro en mucha cantidad e questo sabe desta pregunta _____

XXIII. a las veynte e tres preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que luego quel dicho licenciado castañeda vino a esta tierra se junto en parçialidad con el protetor don diego alvares osorio e con el thesorero diego de la touilla e con el fator alonso peres de valer e con los capitanes hernan ponçe e hernando de soto y otras muchas personas para ser contra el governador pedrarias e que despues fue enemigo contrario de los dichos protetor e fator e para ser contra esto juntava todas las

mas jentes deste pueblo que podia e casy todos los mas del pueblo de quien se podia hacer cuenta se ocupava en su parçialidad e que como tiene dicho en las preguntas antes desta en lo que tocava a sus parçiales y amigos avnque fuesen muertes de honbres lo disymulava e a los que heran sus /f.º 79/ contrarios los molestava por justicia y este testigo le oyo decir algunas vezes al dicho licenciado que contra justicia avia de favorecer a sus amigos que con justicia en poco cargo le serian preguntado que a que personas por razon de la dicha parçialidad perdonase en delitos graves o por el contrario dixo que se refiere a lo que tiene dicho sobre este caso e questo sabe desta pregunta.

XXIIIº. a las veynte e quatro preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que vido que en vn pleito de mucha cantidad de oro que juan tellez vecino desta çibdad tratava con los bienes de vn difunto que se dezia alonso de fuentes seyendo el dicho licenciado Castañeda el juez de la cabsa e teniendo el proçeso en su casa para lo sentençiar llamo al dicho juan tellez e a este testigo e los metio en vna camara suya e les dixo que vn escripto questava en aquel proçeso no estava bien alegado lo que se avia de alegar por parte del dicho juan tellez y el mismo liçençiado descosyo el escripto de proçeso questava de letra deste testigo e ordeno otro en favor del dicho juan tellez queste testigo escrivio e lo cosio en el proçeso e des quello ovo cosydo dixo al dicho juan tellez en mi mano esta dar esta sentencia contra vos pero yo lo quiero hacer bien pero juro a Dios que aveys de tomar dos potrancas mias en trezientos pesos de oro en pago de lo que yo devo a este difunto por quel dicho licenciado avia tomado de sus bienes del dicho difunto prestados seteeçientos pesos y el dicho juan tellez se agraviava dello, porque las potrancas quel dicho licenciado dezia que tomase valdrian hasta çiento e çinquenta pesos e quel dicho licenciado dixo que sy no lo hazia que se estaria /f.º 79 v.º/ mano sobre mano e no lo sentençiaría e a la fin se conçertaron y el dicho juan perez tomo a su cargo los dichos seteeçientos pesos de oro quel dicho licenciado devia al difunto con quel dicho licenciado le diese las potrancas en trezientos pesos de oro e lo demas en libramientos del salario del dicho licenciado y el dicho licenciado dio luego la sentencia en favor del dicho juan tellez e quedo de

hacer con domingo de la presa a tercero opositor en el pleito que no apelase de la sentencia el qual no apelo y la sentencia quedo consentida e questo sabe desta pregunta —————

XXV. a las veynte e çinco preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que veyra quel dicho licenciado en teniendo pasyon con algunos luego hazia procesos qontra ellos e queste testigo oyo decir al mismo licenciado que vn juan ervas que tenia en su casa e vn luys daça alguazil heran buenos para testigos porque dezian todo lo que queria que dixesen e que en çierta provança quel dicho Castañeda hazia contra el governador pedrarias y el thesorero diego de la touilla reçibio por testigo al dicho juan ervas e a hernando bachicao e a otros e despues que ovieron dicho sus dichos delante deste testigo e otros amigos del dicho licenciado el mismo licenciado se burlava de como los avia hecho perjurar diziendo quel dicho bachicao avia dicho todo lo que se le avia dicho que dixese e que quando el dicho juan ervas fue a decir su dicho avia dicho que no hera menester ynterrogatorio syno que asentasen otro tanto como lo que avia dicho el dicho hernando bachicao syn aver visto /f.º 80/ el dicho del dicho bachicao e que muchas vezes el dicho licenciado preguntava a este testigo que hombres serian buenos para estas cosas e que desta pregunta esto sabe —————

XXVI. a las veynte e seys preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que veyra quel dicho licenciado hera muy remiso en castigar las cosas contenidas en la pregunta por que sienpre veyra que se ocupava en sus granjerias e contrataçiones e no queria entender en cosas de justicia e que en lo demas se refiere a lo que tiene dicho çerca deste caso —————

XXVII. a las veynte e syete preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta —————

XXVIII.º a las veynte e ocho preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que veyra quel dicho licenciado hera hombre muy murmurador e de tratador e que hablando con este testigo le dixo de tres o quaaatro mugeres casadas que se avian echado carnalmente en esta çibdad con vn criado suyo que se dezia juan martin albañir e quel dicho licenciado hera muy desonesto en platicar semejantes cosas, e que no se escapava mujer de quien no dezia e de algunas de quien este testigo tenia por

muy buenas mugeres e quel hera muy desonesto en el eçeso de la carne con las yndias naturales de la tierra e publicamente dezia lo que pasava quando se echava con ellas e que vn dia dexandole juan tellez en guarda vna yndia suya diziendo questava preñada del el dicho licenciado se junto con este testigo a burlar della e le dixo quel se avia echado con ella e le avia hallado con su camisa e queriendo quitar vna /f.º 80 v.º/ yndia que antonio picado vezino desta çibdad tenia dezia publicamente ante este testigo y ante otros que pues el dicho antonio picado se avia echado con ella seys o syete años se queria el echar con ella dos o tres meses e que des que el dicho licenciado salio por la prouinçia este testigo le via hacer e decir otras desonestidades açerca desta pregunta e que desta pregunta esto sabe _____

XXIX. a las veynte e nueve preguntas dixo que como tiene dicho en las preguntas antes desta veyta quel dicho licenciado hera muy remiso en las cosas de justicia e que nunca se ocupava en ellas syno heran contra sus enemigos e que en lo demas contenido en la pregunta ya el tiene declarado çerca deste caso e que vido que tuvo preso muchos dias e muy aprisionado a diego sanches escriuano desta çibdad porque dezia que se avia reydo de vnas coplas que avia hecho qontra el dicho licenciado e que despues de averle tenido muchos dias preso le solto no sabe de que manera e que despues desto vido que porque antonio picado albaça del governador pedrarias le hizo vn requerimiento por cosas que tocavan al dicho difunto le tuvo muchos dias aprisionado y muy mal tratado en la carçel publica y que despues desto el dicho licenciado platico con este testigo como la pasyon que tenia con el dicho picado hera por la prision del dicho requerimiento e que ansymismo vido que prendio e tuvo preso en el çepo a vn pedro gonsales herrero vezino desta çibdad porque no queria dar vn toro para /f.º 81/ que se corriese e le hizo estar en el çepo mientras el toro se corria contra voluntad de su dueño e que ansymismo vio que tuvo preso a vn andres de segovia vezino e regidor de granada muchos dias en la carçel publica desta çibdad porque le hizo vn requerimiento como procurador de la çibdad e despues le condeno a que no entrase mas en cabildo y que ansimismo sabe que puede

aver año y medio poco mas o menos quel dicho licenciado hizo prender al thesorero pedro de los rios y al alcalde diego nuñez de mercado y los tuvo presos y encarçelados muchos dias hasta tanto quel dicho licenciado se fue a peru syn les poner acusaçion ni dar la cabsa por que los tenia presos e queste testigo oyo decir publicamente que les avia hecho la dicha prisyon e molestia porque no le enpidiesen en los cabildos la yda que queria hacer al peru por que sobrello le avian hecho çiertos requerimientos e que oyo decir publicamente que al prinçipio de su prisyon los avia tenido en la carçel publica e con grillos a los pies e questo sabe desta pregunta —————

XXX. a las treynta preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que oyo decir e fue publico en esta çibdad quel dicho licenciado conpro çiertos libramientos de juan meco vezino desta çibdad e del bachiller guzman e de otras personas que no se acuerda e questo testigo vey a que ansy estos libramientos quel dicho licenciado conprava como los de su salario el dicho thesorero juan tellez se los pagava luego en oro e questo sabe desta pregunta —————

XXXI. a las treynta e vna preguntas dixo que oyo decir publicamente en esta çibdad lo contenido en la pregunta e quel /f.º 81 v.º/ mismo licenciado dixo a este testigo como avia enbiado çierto hato de puercos a vender a la provinçia de nicoya para que villacastin se los vendiese e questo sabe desta pregunta —————

XXXII. a las treynta e dos preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que oyo decir al mismo licenciado que avia mandado que ninguna persona que tuviese yndios en el golfo de sanlucar resgatase oro con ellos e que despues desto vido en la fundiçion desta çibdad çiertas partidas de oro no se acuerda en que cantidad que francisco de villacastin avia resgatado en chira e en nicoya e questo sabe desta pregunta —————

XXXIII. a las treynta e tres preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es questo testigo supo como el dicho pregon contenido en la pregunta, supo que se avia dado en esta çibdad e que despues de dado nadie no osava conprar ni vender nada para piru e que vey a que vido quel dicho licenciado no ostante el dicho pregon todavia tenia su contrataçion e conprava e ven-

dia como antes que se diese lo qual como es notorio hera en perjuicio de los vesinos desta çibdad pero que lo quel dicho licenciado gano en ello no lo sabe e questo sabe desta pregunta.

XXXIII°. a las treynta e quatro preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que vido muchas vezes que al tiempo que se avian de elegir los ofiçiales de los cabildos el mismo licenciado dava las memorias a los que avian de hacer la eleçion de aquellas personas a quien el queria que nonbrasen que heran sus amigos /f.º 82/ e allegados e questo hera antes que fuese governador syendo alcalde mayor e que despues que fue governador oyo decir publicamente en esta çibdad lo demas contenido en la pregunta pero questo testigo no lo vido y esto sabe desta pregunta _____

XXXV. a las treynta e çinco preguntas dixo que oyo decir publicamente quel dicho licenciado tenia guardas e personas puestas que tomasen las cartas e despachos que venian despaña avnque no viniesen a el e questo testigo vido en su poder abiertas çiertas cartas e despachos quel conde de puño en rostro embiava al governador pedrarias despues de muerto el dicho governador e que publicamente las leya el dicho licenciado ante amigos suyos e que vido que sobre esto y otros despachos se leyeron carta de descomunión e questo testigo oyo decir al dicho licenciado quel tenia los despachos e los podia tener e que no los avia de dar e que hera borracherias sus cartas de excomunión que no los avia de dar y questo sabe desta pregunta.

XXXVI. a las treynta e seys preguntas dixo que veyá que en presençia del dicho licenciado los dichos escriuanos llevavan de las almonedas a çinco pesos por çiento e que los alguaziles no se acuerda los derechos que llevavan e que otras vezes llevavan a dos y medio por çiento y questo sabe desta pregunta.

XXXVII. a las treynta e syete preguntas dixo que todas las cabsas que pasavan antel dicho licenciado la mayor /f.º 82 v.º/ parte dellas avnque fuesen de calidad cometia la reçesyon dellas a los escriuanos por quel se ocupava poco en pleito _____

XXXVIII. a las treynta e ocho preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que vido que en tiempo quel dicho licenciado governaba se hazian muchos malos tratamientos a yn-dios e que nunca vido quel dicho licenciado los mandase casti-

gar antes oya decir publicamente quel hazia muchos malos tratamientos a sus yndios e que en lo demas dize lo que dicho tiene.

XXXIX. a las treynta e nueve preguntas dixo que no sabe el recabdo que en esto el dicho licenciado ha tenido ni sabe mas desta pregunta _____

XL. a las quarenta preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta e queste testigo tenia al dicho licenciado por remiso e descuydado en las cosas contenidas en la pregunta e questo sabe desta pregunta _____

XLI. a las quarenta e vna preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que al tiempo quel dicho licenciado tomo quenta al thesorero juan tellez le hizo çierto alcance de mill e ochocientos e treynta e tantos pesos de oro e quel dicho licenciado platico delante este testigo con el dicho juan tellez diziendo que los llevase a su magestad pues yva a castilla y despues desde a çiertos dias le torno a decir estando este presente que no hera bien que los llevase e quel queria tomar quatroçientos pesos dellos /f.º 83/ e que los demas se diesen a los que tenian salario de su magestad e ansy se hizo e los dichos pesos de oro nunca fueron a españa e que despues quel dicho castañeda fue governador nunca se embio oro desta tierra a su magestad porque sy alguno sobrava en las fundiçiones vey a este testigo que se pagava de sus salarios e tomava dineros adelantados e questo sabe desta pregunta _____

XLII. a las quarenta e dos preguntas dixo que no la sabe.

XLIII. a las quarenta e tres preguntas dixo que nunca vido quel dicho licenciado hiziese las deligençias contenidas en la pregunta _____

XLIIII. a las quarenta e quatro preguntas dixo que oyo decir publicamente en esta çibdad quel dicho licenciado quando alguna cosa le tocava no se queria salir de los cabildos porque no se hiziese en ellos contra el cosa ninguna e questo testigo vido questando vna noche en cabildo en casa del governador pedrarias seyendo el dicho castañeda alcalde mayor vino al dicho cabildo e queriendo los del dicho cabildo hacer relacion contra el dicho licenciado a los señores presydenete e oydores de la abdiencia real de la ysla española el dicho licenciado rogo tanto a los del cabildo e llevo consygo a juan tellez para que se lo

rogase y desta cabsa quedo concertado en el dicho cabildo que la dicha relacion no se hiziese e questo testigo estava oyendo lo que pasava en cabildo e questo sabe desta pregunta _____

XLV. a las quarenta e çinco preguntas dixo que no se acuerda particularmente en que cabsas el dicho licenciado aya fecho lo qontenido en la dicha pregunta pero que muchas vezes vey a quel dicho licenciado llamava a los dichos sus tenientes /f.º 83 v.º/ y les dezia lo que avian de hacer en qualesquier cabsas que antellos pendiesen los quales no hazian mas de lo que les dezia e questo sabe desta pregunta _____

XLVI. a las quarenta y seys preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que al tiempo quel dicho licenciado se fue desta tierra quedo esta tierra sola e casi despoblada e que lo demas qontenido en la pregunta lo ha oydo decir publicamente en esta çibdad _____

XLVII. a las quarenta e syete preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es quel dicho licenciado se llevo consygo al peru a valdes e a leguiçamo sus escriuanos e que lo demas qontenido en la pregunta ha oydo decir publicamente en esta çibdad.

XLVIII. a las quarenta e ocho preguntas dixo que sabe e vido quel dicho licenciado no hazia cargo al thesorero de los derechos del almozarifasgo de ningunas mercaderias que venian a esta governaçion de guatimala e de la nueva españa mas de las que venian de panama por questo testigo ha visto todas las copias e cargos del dicho thesorero e que sabe e ha visto que asy de la nueva españa como de guatimala han venido a esta governaçion muchas mercaderias de yeguas e cavallos e otras cosas e questo sabe desta pregunta _____

XLIX. a las quarenta e nueve preguntas dixo que no la sabe _____

L. a las çinquenta preguntas dixo que no la sabe _____

LI. a las çinquenta e vna preguntas dixo que todo lo que dicho tiene es la verdad e publica boz e fama para el juramento que hizo e firmolo juan de quifiones _____